



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13683

Jueves 1 de Julio de 2021

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2021 - Dto. N° 495** - Prorrogase hasta el 31 de Agosto de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96 ..... 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 181, 256, 379 y 429** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2021 - Res. N° 83 a 90** ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad  
**Año 2021 - Res. N° 71 y 72** ..... 5-6  
**Año 2021 - Res. N° XXVIII-151** ..... 6  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° 137 y 138** ..... 6  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2021 - Res. N° XV-56 a XV-61** ..... 6-7  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2021 - Res. N° XVI-07 a XVI-10** ..... 7-8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y  
Ministerio de Salud  
**Año 2021 - Res. Conj. N° 221 y 150** ..... 9  
Ministerio de Salud y  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
**Año 2021 - Res. Conj. N° 149 y 220** ..... 9-10

#### DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2021 - Decl. N° 9** ..... 10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrogase hasta el 31 de Agosto de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96**

**Decreto N° 495  
Rawson, 29 de Junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 1034/2021-DGR, y la Ley XXIV N° 96 «REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA»; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley XXIV N° 96, se dispone un Régimen Especial de Regularización Tributaria para las obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17, Tasas Retributivas de Servicios y otros recursos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut;

Que es objetivo de dicha Ley establecer una posibilidad excepcional, que permita la regularización fiscal de los contribuyentes, dándole la posibilidad de subsanar sus incumplimientos fiscales y hacer frente en periodos futuros a sus obligaciones mensuales en tiempo y forma, fortaleciendo de este modo, la actividad económica local;

Que por el artículo 2° de la citada Ley se establece el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria hasta el 30 de Junio de 2021;

Que el artículo 20° de dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta en tres oportunidades el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento establecido en su artículo 2°, reduciendo en la primera oportunidad de prórroga, los beneficios previstos en un treinta por ciento (30%);

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

**POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### DECRETA:

Artículo 1°: PRORROGASE hasta el 31 de Agosto de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96, en los términos de su artículo 20°, reduciendo en un treinta por ciento (30%) los beneficios estipulados en su texto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE en Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Cra. RITA MABEL CÁRDENAS  
A/C MEYCP  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 181** **23-03-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente CASTILLO, Yolanda Rita (MI. N° 20.094.646 - Clase 1968), con relación a los servicios prestados a cargo de la Jefatura de División Sueldos No Docente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Dirección de Liquidación de Haberes - Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la sede del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 20 de agosto de 2016 y hasta el 29 de setiembre de 2016 sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente CASTILLO, Yolanda Rita (MI. N° 20.094.646-Clase 1968) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo categoría IV y el de Jefe de División, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° reglamentado por Decreto N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

**Dto. N° 256** **14-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y normal legal. -

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de Abril de 2021, al Señor Carlos Oscar RIAL (M.I. N° 18.027.077 - Clase 1966) como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Seguridad, quien cumplirá funciones en la

Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, llevando a cabo tareas que permitan coordinar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a los Centros de Monitoreo, Centros de Detención Provinciales y los Sistemas de Atención de Emergencias 911, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el Artículo 2°, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.

#### **Dto. N° 379 02-06-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 429 24-06-21**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el abogado Miguel DÍAZ VELEZ (M.I N° 20.070.159 - Clase 1968) al cargo Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1224/19.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de los agentes Lorena Viviana CORIA (M.I N° 22.203.345 - Clase 1971) y Néstor Eduardo CASTRO (M.I. N° 25.011.271 - Clase 1976) en los cargos de Director de: Recaudación y Administración y Finanzas, respectivamente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuyas designaciones fueran dispuestas mediante Decretos N° 542/20 y N° 361/20.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvina RODRÍGUEZ (M.I N° 26.351.879 - Clase 1978) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Sueldos y Rendiciones - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración y Finanzas, todos los cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 101° de la Ley I N° 74, quien viene desempeñando las funciones a cargo conforme lo establecido por Decreto N° 1259/17.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes: Lorena Viviana CORIA (M.I N° 22.203.345 - Clase 1971); Néstor Eduardo CASTRO (M.I. N° 25.011.271 -Clase 1976) y; Silvina RODRÍGUEZ (M.I N° 26.351.879 - Clase 1978) en los cargos de Director de: Asuntos Legales; Recaudación; y Administración y Finanzas, respectivamente todos los cargos dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- La agente Lorena Viviana CORIA (M.I N° 22.203.345 - Clase 1971) reservará su cargo de revista: Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario -Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme el Capítulo VII - Artículo 21° - Incisos n) y o) del citado Convenio.-

Artículo 6°.- Los agentes Néstor Eduardo CASTRO (M.I. N° 25.011.271 - Clase 1976) y Silvina RODRÍGUEZ reservarán (M.I N° 26.351.879 - Clase 1978) los cargos: Contador «A» -Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y Jefe de Departamento Sueldos y Rendiciones - Nivel II- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración y Finanzas, respectivamente, todos los cargos de Planta Permanente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la ley I N° 74.-

Artículo 7°.- La agente Lorena Viviana CORIA (M.I N° 22.203.345-Clase 1971) percibirá sus haberes conforme el cargo de mayor remuneración y no el de mayor jerarquía.-

Artículo 8°.- El agente Néstor Eduardo CASTRO (M.I. N° 25.011.271 - Clase 1976) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° -inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1; Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

---

## **RESOLUCIONES**

### **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **RESOLUCIÓN N° 083/21-HL.**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°159 a la 166/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 084/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la Campaña de Estrellas Amarillas en el territorio provincial y la labor mancomunada entre la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º.- Invítase a los Municipios y Comunas Rurales a propiciar acciones como las realizadas por la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 085/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 01 y 03 de junio de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

---

**RESOLUCIÓN Nº 086/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº167 a la 170/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 087/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el proyecto de Bibliotecas Futboleras que busca fortalecer los hábitos de la lectura utilizando la temática del fútbol en niños y niñas chubutenses.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 088/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declárese de interés Legislativo el día 24 de junio como el comienzo de un nuevo ciclo para nuestros Pueblos Originarios y el comienzo de un año nuevo para todos los habitantes del hemisferio sur, denominado YUSHNAUKU A KAYA para el Pueblo Nación Gunnuna, WIÑOY TRIPANTU para el Pueblo Nación Mapuche como así, INTI RAYMI para los Pueblos Nación Quichua y Aimara.

Artículo 2º.- Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare la actividad mencionada en el artículo anterior de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 089/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo, cultural y ambiental, el libro «Acceder al Paraíso. El Paisaje como Mercancía Inmobiliaria en la Cordillera Patagónica», de autoría del docente Adrián Monteleone.

Artículo 2º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el libro «Acceder al Paraíso. El Paisaje como Mercancía Inmobiliaria en la Cordillera Patagónica», de autoría del docente Adrián Monteleone.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 090/21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la producción de cerezas y olivos, en todas sus etapas, en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Nº 71** **09-06-21**

Artículo 1º.- Declarar legítimo abono el pago de la deuda contraída con la firma comercial «IMAGE PATAGONIA S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-71117936-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 121.782,91).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el reconocimiento de deuda indicada en el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Policía de la Provincia - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 Servicios no Personales - Principal 2 Alquileres y derechos - Parcial 2 Alquiler de bienes muebles - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 306 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$121.782,91).-

**Res. Nº 72** **11-06-21**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma comercial «CIPOLLETTI MARIO DIEGO» (C.U.I.T Nº 20-23041353-4) oferta Nº 01, reglones Nº 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

y 12 del Concurso Privado de Precios N° 19/2020 MSeg., aprobado por Resolución Ministerial N° 10/2021 MSeg., y los reglones N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 del Concurso Privado de Precios N° 22/2020 MSeg., aprobado por Resolución Ministerial N° 09/2021 MSeg.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- ABONESÉ a la firma «CIPOLLETTI MARIO DIEGO» (C.U.I.T. 20-23041353-4) la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 770.045.-) Factura «B» Original N° 00002-00000025, en concepto de insumos para reparación de red y fibra óptica en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría, de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.2. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Elementos de oficina, material y didáctico y de recreación - Partida Principal 2.9.7. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo para computación y de oficina - Partida Principal 2.9.9. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Otros bienes de consumo - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° XXVIII-151 14-06-21**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, en virtud de las irregularidades denunciadas a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, respecto del hecho denunciado, de conformidad con el temperamento de los Artículos 152° y 180° de la Ley I N° 18 Expte. N° 415/2021MSeg.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de sustanciar el Sumario Administrativo, atento a lo previsto en el Artículo precedente.-

---

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **Res. N° 137 10-06-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, en la persona de su Intendente, señor Mario Horacio PICHINIÁN (DNI N° 23.257946), y de su Secretario de Gobierno y Hacienda, señor Mariano Héctor RUIZ (DNI N° 23.121.112), destinado a la provisión de semillas de distintas especies vegetales en el marco de las actividades de desarrollo de la huerta familiar y comunitaria que lleva adelante el citado Municipio.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Paso de Indios deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 138 10-06-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), a favor de la Municipalidad de Chollila, en la persona de su Intendente, señor Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002), y de su Secretaria de Hacienda, señora Almendra PACICCA (DNI N° 36.526.462), destinado a la finalización de la construcción de tres (3) módulos de invernáculo destinados a la producción de verduras y hortalizas de estación.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Chollila deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

---

### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **Res. N° XV-56 10-06-21**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 191/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021».-

**Res. N° XV-57** **10-06-21**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° XV 193/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021».-

**Res. N° XV-58** **10-06-21**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522 - Clase 1985) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe Sección Administrativa - Compras - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 16 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522- Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Compras - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 16 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

**Res. N° XV-59** **10-06-21**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente SILVA, Raúl (M.I. N° 14.074.268 - Clase 1960) cargo Jefe Departamento I - Estudios y Proyectos - Clase XIX - Agrupamiento Jerárquico como Director de Ingeniería Vial - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 02 de marzo de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente SILVA, Raúl (M.I. N° 14.074.268 - Clase 1960) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe Departamento I - Estudios y Proyectos - Clase XIX - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Ingeniería Vial - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 02 de marzo de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021.-

**Res. N° XV-60** **11-06-21**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° XV 192/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021».-

**Res. N° XV-61** **11-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.-DAR DE BAJA por fallecimiento al agente MARCHAN, Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del 15 de Enero de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 Y veintinueve (21) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2021.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-07** **14-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de abril del 2021, al agente OLIVERA, Rubén Edgardo (DNI N° 13.036.102 - Clase 1959), quien revistaba en el cargo Jefe de División Adjudicaciones Zona III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración deberá abonársele a sus derecho habientes doce (12) días hábiles del año 2019 y cuarenta (40) días hábiles del año 2020 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 111. Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° XVI-08**

**14-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar al agente KEES, Andrea Mariel (DNI N° 18.448.114 – Clase 1967), quien revista en el cargo Arquitecta «A» - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-011 - Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat , a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista a la agente KEES, Andrea Mariel (DNI N° 18.448.114 - Clase 1967), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 4°.- Otorgar al agente KEES, Andrea Mariel (DNI N° 18.448.114 - Clase 1967), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 11 de marzo del 2021 .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° XVI-09**

**14-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° XVI

13/20, que designa a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales al agente PAZ, Armando Sergio, (DNI N° 20.529.402 - Clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Arquitectura y Urbanismo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano – Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 3°.- Designar al agente PAZ, Armando Sergio, (DNI N° - 20.529.402 - Clase 1968), a cargo de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano – Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista a la agente PAZ, Armando Sergio, (DNI N° - 20.529.402 - Clase 1968), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 5°.- Otorgar, al agente PAZ, Armando Sergio, (DNI N° 20.529.402 – Clase 1968), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 11 de marzo del 2021.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° XVI-10**

**14-06-21**

Artículo 1°.- Designar a la agente CEBALLOS, Leila (D.N.I N° 30.088.906 - Clase 1983), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras a cargo del Departamento Delegación Ciudad de Buenos Aires - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente CEBALLOS, Leila (D.N.I. N° 30.088.906 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subroga del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 111. Ejercicio 2021.-



**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y  
MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° 221 MGyJ y 150 MS  
Rawson, 18 de junio de 2021**

VISTO:

El DNU 430/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del DNU 430/2021 faculta a los Ministerios de Salud y de Gobierno y Justicia a dictar Resoluciones en virtud de los parámetros sanitarios verificados, considerando la dinámica de la Pandemia por COVID-19 a los fines de administrar las medidas de prevención y actividades a ser desarrolladas.

Que para aquellas localidades o departamentos que la autoridad sanitaria califique con mejoramiento de los parámetros epidemiológicos y sanitarios se han dictado medidas dirigidas a habilitar actividades que se encontraban restringidas o suspendidas debido a los regímenes especiales aplicados con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que en tal sentido, y habiéndose evaluado los parámetros sanitarios de la provincia por parte del equipo de epidemiología del Ministerio de Salud, se ha determinado la renovación de la presencialidad en todos los niveles educativos en todos los departamentos y localidades del territorio provincial, para lo cual se recomienda la aplicación de las medidas generales de prevención establecidas en los correspondientes protocolos aprobados por la autoridad sanitaria.

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL MINISTRO DE SALUD

**RESUELVEN**

Artículo 1°.- En el marco de las previsiones del Artículo 2° del Decreto 430/21 del Poder Ejecutivo Provincial, y en virtud de los parámetros sanitarios verificados, considerando la dinámica de la Pandemia por COVID-19 y la necesidad de administrar las medidas de prevención y actividades habilitadas para ser desarrolladas en las diferentes localidades y departamentos de la provincia del Chubut, se establece la presencialidad en el dictado de clases en los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles y modalidades en todos los departamentos que conforman el territorio provincial, respetando el distanciamiento físico y las medidas sanitarias de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias a través de los correspondientes protocolos

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a las 00:00 horas del 22 de junio de 2021.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia y subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH  
Cdr. GUSTAVO PINCHULEF  
Dr. MARIANO S. CABRERA

**MINISTERIO DE SALUD Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Conj. N° 149 MS y 220 MGyJ  
Rawson, 18 de junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 2225/21 MS, el DECNU N° 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogado por DECNU N° 334/21 y 381/21, el DNU N° 430/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por el DECNU N° 381/21, el Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto prorrogar el Decreto N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30 y sus normas complementarias, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive, considerando necesario mantener el marco de medidas generales de prevención y de contención ya establecidas, en tanto resultan razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país con una segunda ola de contagios, y la necesidad imperiosa de proteger la salud pública de la población;

Que conforme lo establecido en el DNU N° 430/21 del PE, y dentro de los límites de las previsiones del citado decreto nacional, se resolvió establecer un marco normativo transitorio que tendrá vigencia hasta el día 28 de junio de 2021 inclusive, y que tiende a adoptar medidas rápidas, eficaces y urgentes, para afrontar las situaciones emergentes, minimizar la expansión del Coronavirus COVID-19, y garantizar la protección de la salud de la población de la provincia en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria;

Que en atención a la experiencia recogida durante más de un año de pandemia, y en virtud de la permanente evolución de la situación epidemiológica y sanitaria que se verifica en nuestra provincia, el citado decreto ha fijado la facultad de restringir la continuidad y los alcances de las actividades y horarios, o ampliarlas hasta el límite previsto en la norma nacional, como así también efectuar las modificaciones que resulten recomendables en el mejor interés de la población;

Que en ese marco, y habiéndose evaluado los parámetros sanitarios de la provincia, el equipo de epidemiología del Ministerio de Salud, ha determinado los riesgos potenciales que significarían en la población, el incremento de la circulación de personas durante el fin de semana largo (19, 20 y 21 de Junio) que se aproxima, coincidente con la celebración del día del padre - el día domingo próximo, y las probables reuniones de personas para festejarlo, hacen necesario que se adopten medidas tendientes a mitigar el posible impacto que podría ocasionar un incremento de contagios y una eventual saturación del sistema de salud;

Que para ello, se ha determinado la necesidad de reducir en todo el territorio provincial el horario de circulación de personas durante los días 20 y 21 de Junio de 2021;

Que por otra parte, y ante la celebración del día del padre, y apelando al rol responsable que deben adoptar los ciudadanos en el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar el contagio a través de conductas responsables y respetuosas, se autorizarán las reuniones familiares para tal fin, con una concurrencia de no más de diez personas, y a desarrollarse dentro del horario de circulación fijado por la presente;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades acordadas por el art. 29° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 430/2021;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### RESUELVEN

Artículo 1°.- Establécese que los días 20 y 21 de Junio de 2021, en todo el territorio provincial, las personas podrán circular en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 19:00 horas, con una tolerancia de hasta treinta (30) minutos para su llegada al domicilio de destino.-

Artículo 2°.- Determinase, que el día 20 de Junio de 2021, estarán permitidas las reuniones familiares y sociales para festejar el Día del Padre, en tanto no superen la participación de un número mayor a diez (10) personas, y llevadas a cabo dentro del horario fijado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será rendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Institucional y de Autotransporte Terrestre.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido. ARCHIVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH  
Cdor. GUSTAVO PINCHULEF  
Dr. MARIANO S. CABRERA

## DECLARACIÓN

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN N° 009/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECLARA

Artículo 1°.- Que esta Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut vería con agrado se dé tratamiento al Proyecto 6069-D-2020, presentado por la Diputada Nacional María Jimena López, que impulsa la Creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad y garantizar sus derechos.

Artículo 2°.- Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los Diputados que representan a la Provincia del Chubut en dicha Cámara, las Señoras Estela Hernández y Rosa Muñoz y los Señores Ignacio Torres, Santiago Igón y Gustavo Menna.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ALMIRON, JUANA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 302/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días.

Puerto Madryn, 10 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Martinez, Lidia Haydee S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 489, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LIDIA HAYDEE MARTINEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn 16 de junio de 2021.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ENRIQUE MANSILLA, DNI 29.342.707 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, José Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000434/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 29-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OROCIMBO PICHUÑANTE, DNI 92.252.580 y ARCE OLGA ESTHER, DNI 2.770.057 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: «Pichuñante Orocimbo y Arce Olga Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000144/2021).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 29-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «SARDON, Luis Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 497/2021), ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor LUIS ANTONIO SARDON debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 23 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO EDUARDO SANCHEZ, DNI 14.282.841 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ, Emilio Eduardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000400/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-06-21 V: 02-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO JUAN SOETBEER, DNI 10.651.001, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOETBEER, Gerardo Juan S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000516/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-06-21 V: 02-07-21

### EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ MANUEL Y BAZAN DELICIA DEL ROSARIO en los autos caratulados «DIAZ, Manuel y BAZAN, Delicia del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 396/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Junio 15 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-06-21 V: 02-07-21

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GAZTELU JORGE ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAZTELU, Jorge Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000301/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 23 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario de Primera Instancia

I: 30-06-21 V: 02-07-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral

N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaria de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «HILANDEX S.A», la REBELDÍA decretada en los autos caratulados: «SANTANA, Eduardo Javier C/GUILFORD ARGENTINA S.A. y otros S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. N° 218/2017.»

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2021

ADA DALIA HERNANDEZ  
Secretaria

I: 30-06-21 V: 01-07-21

### EDICTO

Manuel H. PIS DIEZ, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste SANCHEZ JARA, en autos caratulados «GONZALEZ PONTES, SEBASTIÁN ANDRÉS c/DELGADO ELENA BEATRIZ Y OTRO S/SUMARIO (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 165/20, emplaza mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn, a ELENA BEATRIZ DELGADO, D.N. I. 25.266.350, para que dentro del término de CINCO días ampliados en DOS más en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2.021.-

CELESTE FILOMENA SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-07-21 V: 02-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ARANCIBIA, Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 493 Año 2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL ARANCIBIA, DNI 17.645.642 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 el C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA JULIAN DNI 20.236.089 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JULIAN, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000253/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ARMANDO SALINAS, DNI 7.331.390 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALINAS, Guillermo Armando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000404/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HERNAN VILLASECA RAMIREZ, DNI 18.743.700 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLASECA RAMIREZ, Víctor Hernán S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000405/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N°1 de la ciudad de Trelew sito en Avda. 9 de Julio N° 261 - 5to Piso de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría autorizante, en relación a los autos caratulados "TRANSPORTES VESPRINI S.A. C/SUCESORES DE FARIAS, JACINTA S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE 1012 - AÑO 2018) cita al Sr. JULIO CÉSAR FARIAS, para que en el término de TRES (3) DIAS con más QUINCE (15) DIAS POR DISTANCIA comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (Art. 536 inc. 2° "in fine del C.P.C.C.).- Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días.-

Tel. de Contacto: Tel. 280-4427117 - Int.152;

Correoelectrónico:

juzejecucion1tw\_mesa@juschubut.gov.ar -

consultasjuzej1tw@juschubut.gov.ar

Secretaría, 23 de Junio de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 01-07-21 V: 02-07-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GAGLIARDI, HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAGLIARDI, Horacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 241/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2021.

MONICA ESTHER SAYAGO  
Secretaria

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Jueza de Familia, Secretaria autorizante, con el objeto de correr traslado al Sr. JULIO MARCELO CORDOBA para que dentro de CINCO (5) días se presente a tomar la intervención en autos caratulados: LÓPEZ, Daniela Beatriz C/CORDOBA, Julio Marcelo S/\*Cuidado Personal 000397/2021, que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor que lo represente, sin perjuicio de hacerle saber la existencia

Publiquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.- Puerto Madryn, junio de 2021.-

ADRIANA BEATRIZ VILLANI

I: 01-07-21 V: 02-07-21

**EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Juzgado Único en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste ARIET, con asiento en Av. Los Notros S/N° y Amancay, de la ciudad de Lago Puelo, en los autos caratulados «CANTERINO, Natalia Andrea c/REY, Diego Sebastián S/ \*Homologación», Expte. N° 198/2019, se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 427 Karina LIRIO, procederá a vender en Pública Subasta, el día 05 de julio, a las 17 hs. en las oficinas ubicadas en Lote N° 24 C, Paraje La Catarata, de la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut, el automotor individualizado como: PCQ 723, Marca: CHEVROLET, modelo: 616-ONIX 1.4 N LT, año 2015, motor N° BK5014144, chasis N° 9BGKS48T0FG464871.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, con una base de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil), al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 30% del precio en concepto de seña y el 5% como comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador.

Se deja constancia de que el automotor posee deuda por patentes al 29/11/2019 por \$ 12.980,90 (pesos doce mil novecientos ochenta con noventa centavos) según lo informado por la Municipalidad de Trelew.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 10 hs a 17 hs, TE: 2944311857 – 2944937022 - 2804411449.

Lago Puelo, (Chubut), 28 de junio de 2021.

CELESTE A. ARIET  
Secretaría

I: 30-06-21 V: 01-07-21

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo Juzgado Civil y Comercial N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: «Collinao, Orlando L. c/Carota, Adriano y Otros s/ Daños y Perjuicios (Expte. 103/2010) S/Incidente de Ejecución de Sentencia» (Exp. 119- Año 2018), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta la licencia de taxi Nro. 164 de titularidad del Sr. Orlando Leopoldo Collinao (DNI Nro. 7.819.462) embargada a fojas 12/vta. (18/09/18), cuya toma de razón luce a fs. 15, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 7 de Julio del 2021 a las 11.30 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).- Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

En Trelew, 29 de Junio de 2021

MARIA ANDREA GAGO  
Secretaría de Refuerzo

I: 01-07-21 V: 02-07-21

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Por instrumento privado de fecha 14/04/2021, se procede a la distribución de cuotas sociales de PIME SRL cuit: 30-63937507-9, en razón del fallecimiento de la socia Sra. Mirta Elda Arranz de Lens, el que quedará redactado en su art. 4° de los estatutos, de la siguiente manera. Artículo 4°: El capital social de \$ 100.000.- dividido en cien cuotas sociales de MIL PESOS CADA UNA (\$ 1000) totalmente suscripto e integrado se conforma de acuerdo al siguiente detalle: Germán LENS, la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales; Ricardo José LENS, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales. La cantidad total de cuotas distribuidas es de setenta y cinco (75).

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-07-21

**EDICTO LEY 27.349**  
**CORDILLERA MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**SIMPLIFICADA**

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad CORDILLERA MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

**CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 01 de Junio del año 2021.

**DENOMINACIÓN:** La sociedad se denominará CORDILLERA MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

**SOCIO:** Sr. Joaquín Martínez Aguirre, 45 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en 9 de Julio 354 de Esquel, Chubut DNI N° 25.335.623, CUIT 20-25335623-6.-

**DOMICILIO SOCIAL:** Ruta Nacional 40 – Km. 753, de la Localidad de Tecka en la Provincia del Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, titulación de hipotecas y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. La sociedad tendrá, también, por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Actuar como emisora y pagadora de tarjetas de crédito; atender con recursos propios sus saldos financiables, efectuar operaciones de inversión y financiaciones en general; siempre con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras Nro 21.526 y sus modificaciones. Agropecuarias: explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, fruti hortícolas, también forestales, apícolas, y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas. Como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- Importación y exportación: realizando operaciones de importación y exportación de bienes y artículos que se vinculen directamente con su objeto agropecuario, inmobiliario, comercial, turístico y financiero. Transporte: El transporte Nacional e internacional, por

vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Construcción: administración, construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios de viviendas, comercial y cualquier otra clase de obras de arquitectura e ingeniería civil, obras viales, hidráulicas, desagües, cloacas, demoliciones e instalaciones en general. Logística: prestar servicios de asesoría, capacitación y ejecución de operaciones logísticas y de transporte.-

**Alquiler de Bienes de Uso:** podrá realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, con bienes propios o arrendados el alquiler de toda clase de bienes de uso.- Asimismo podrá dedicarse a la producción, Importación, Exportación, fabricación, transformación, elaboración, venta y/o distribución de materiales y servicios relacionados directa o indirectamente con el mencionado objeto social. Comerciales: Compraventa por menor y mayor de todo tipo de bienes muebles, incluidos materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, ladrillos, chapas, caños, perfiles, adoquines, cemento, áridos, hierros, y todos los productos y subproductos relacionados; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Martínez Aguirre, Joaquín, Gerente titular y Cleri, Erica, gerente suplente por un ejercicio.

**FISCALIZACIÓN PRIVADA:** Prescinde del órgano de fiscalización

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año Esquel, 28 de Junio de 2.021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 01-07-21

**LAL S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y sus modificatorias,

la sociedad invita a los Sres. accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia y de acrecer que les asiste, a suscribir el aumento de Capital dispuesto por Asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021.

El Directorio

L.A.L. S.A.  
CARLOS RAFAEL LABORDA  
Presidente

I: 30-06-21 V: 02-07-21

## COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ESQUEL

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 04 de agosto de 2021 a las 17 hs., en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2. Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los periodos 2019 y 2020.-
3. Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes a los períodos 2019 y 2020.-
4. Tratamiento de la Memoria correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
5. Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
6. Elección de los miembros de la Comisión revisora de cuentas para el período 2021-2023.-
7. Elección Tribunal de Disciplina para el período 2021- 2025.-
8. Elección de los Miembros del Directorio para el período 2021-2024.-

JOSE MARIA VENANCIO  
Presidente

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Secretaria

I: 29-06-21 V: 01-07-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 159581 – EXPEDIENTE N° 01699-MGyJ-21

• OBJETO: Adquisición de un (1) minibus con capacidad mínima de quince (15) + el conductor que será utilizado como transporte escolar en el Departamento de Cushamen, solicitado por la Subsecretaria de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de

Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-  
NES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/07/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de TREINTA (30) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los TREINTA (30) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

I: 28-06-21 V: 02-07-21

## REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N°1 – OBRA DE TOMA Y PRETRATAMIENTO – I ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$365.318.768,79)

Garantía de oferta: Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete con sesenta y nueve centavos. (\$3.653.187,69).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con noventa y siete centavos. (\$199.264.782,97).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Seiscientos sesenta (660) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://>



infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 30 de Julio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 30 de Julio de 2.021 Hora: 11:00

Expediente N° 0001420-MIEP-21

I: 28-06-21 V: 02-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE ROLLOS DE NYLON» DESTINO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$4.560.000,00).

EXPEDIENTE N°: 2893/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILIS PREVIOS A LA FE-  
CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-  
TRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
- RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE  
LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 28-06-21 V: 02-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21.**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQ. DE CABLES VARIOS – LÍNEAS IN-  
TERIOR PROVINCIAL».-

PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA  
14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN  
AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 14  
DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIREC-  
CION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN  
AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 30-06-21 V: 05-07-21

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT  
POLICÍA DEL CHUBUT  
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA  
EXPEDIENTE N° 160/2021 JP-AF – LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21**

ADQUISICION: 14 PICK UP 4x2 Y VEHÍCULOS TIPO  
SEDAN 04 O 05 PUERTAS, CON DESTINO PATRULLE-  
ROS DE LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y cinco  
millones sesenta mil (\$ 65.060.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: pesos seiscientos cincuen-  
ta mil seiscientos (\$ 650.600).

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: treinta y cin-  
co (35) días hábiles a partir de la notificación de adjudica-  
ción, en la División Transporte sita en la ciudad de Rawson  
(acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recrea-  
tivo Gral. Belgrano – ex zoológico), Provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: diez (10) días hábiles a partir de  
la entrega de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: personalmen-  
te en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en  
calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson –  
Provincia del Chubut, de lunes a viernes en horario  
administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) / en la Casa de la  
Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / en la Unidad  
Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de  
las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Vía telefónica al 280 448-4090/1960/4014, internos  
213/214/221

Vía correo electrónico:

comprasfinanzasrw@gmail.com

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se  
presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita  
en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson  
– Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario  
comprendido entre las 08:00 hs y las 18:00 hs. Los  
interesados en participar en la presente licitación públi-  
ca, deberán arbitrar los medios necesarios para entrea-  
gar las ofertas en el horario establecido. La institución  
contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas  
en un lugar distinto.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de julio del año 2.021  
a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura  
de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la  
ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-07-21 V: 06-07-21

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00